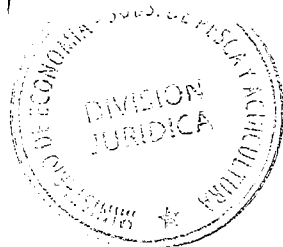


MINISTERIO DE
ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE
PESCA Y ACUICULTURA
MOV/PAI/CEM/DJN/YFC



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4481 DE
2018 QUE APROBÓ PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN BÁSICA PARA LA REGULACIÓN
DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, AÑO 2019.

VALPARAÍSO, **23 AGO. 2021**

2377

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la ley 20.657; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 071/2021 del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 4481 y N° 4548, ambas de 2018, N° 3135 y N° 3981, ambas de 2019, N° 1284 y N° 1789, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4481, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la pesca y la acuicultura correspondiente al año 2019, identificando los proyectos cuyo ejecutor sería el Instituto de Fomento Pesquero.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 4548 de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos del Programa de Investigación Básica para la regulación de la Pesca y la Acuicultura a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero durante el año 2019, los que fueron modificados mediante Resoluciones Exentas N° 3135 y N° 3981, ambas 2019 y N° 1284 y N° 1789, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría.

Que, por medio de Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 071 de fecha 13 de julio de 2021, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, se solicitó rectificar la Resolución Exenta N° 4481 de 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto del estudio denominado "*Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, 2019*" corresponde a "*Estatus y posibilidades de explotación de las principales pesquerías nacionales, 2020*" y en consecuencia, debe rectificarse dicho error en el sentido indicado.



RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 4481, de fecha 27 de diciembre de 2018 de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que el nombre correcto del estudio denominado "*Estatus y posibilidades de explotación principales pesquerías nacionales, 2019*" es el siguiente: "*Estatus y posibilidades de explotación de las principales pesquerías nacionales, 2020*".

2. En lo no modificado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta antes indicada, que por este acto se rectifica.

3. Remítase copia digital de la presente resolución al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y al Instituto de Fomento Pesquero.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



CRISTIÁN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

